



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del expediente **SUP-JDC-1292/2025 y acumulados**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-1444/2025 y acumulado**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1292/2025 y acumulados. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. Es fundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se ordena al Senado de la República que, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, otorgue una respuesta fundada y motivada al planteamiento del promovente; lo cual deberá ser informado a este órgano jurisdiccional en el plazo de veinticuatro horas.

SUP-JDC-1444/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía según lo precisado en la consideración segunda de este fallo.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Guadalajara, para que resuelva lo que en Derecho proceda, al ser el órgano competente para conocer del presente asunto.

TERCERO. Previa copia certificada que obre agregada en el expediente, remítanse las constancias originales del medio de impugnación a la citada Sala Regional, para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

Los proyectos fueron por **unanimidad de votos**.

A las siete horas con cincuenta minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica

Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:10/03/2025 10:59:34 p. m.

Hash:✔19cdD7ESpohq9CLm3Fg3fegYWLc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:10/03/2025 09:05:31 p. m.

Hash:✔vXhVYeR79nSc0VGGSMvxaeR/WK4=